

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA Y LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional, que suscriben de una parte **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**, RUC N° 20143137296 debidamente representado por su **Alcalde Médico Amilcar Huancahuari Tueros**, identificado con DNI N°28311232, con domicilio legal portal Municipal N° 44-Plaza de Armas, Provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho, y que para efectos del presente convenio se le denominará **LA MUNICIPALIDAD** y por otra parte la **UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL-UGEL**, RUC N° 20495097073 debidamente representado por su **Director Prof. Augusto Riveros Torres** identificado con DNI N° 10147666, con domicilio legal en calle Real N° 106 Pío Max del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga y departamento de Ayacucho, a quien en adelante se le denominará **UGEL** bajo los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

LA MUNICIPALIDAD, Es una Institución del Gobierno Local, con personería jurídica pública, entre los principales fines está la de fomentar, promover, desarrollar y difundir nuestra educación y cultura, la creación intelectual, artística y el desarrollo tecnológico; pudiendo suscribir convenios estratégicos para el mejor cumplimiento de su rol dentro de la región.

LA UGEL, Es un órgano local encargado de organizar, ejecutar y supervisar programas de actualización y capacitación continua, en gestión institucional, de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huamanga y de las Instituciones y Programas Educativos del Ámbito jurisdiccional.

CLÁUSULA SEGUNDA: MARCO LEGAL

Las partes que suscriben el presente convenio se comprometen a su cumplimiento teniendo en cuenta la estricta observancia de las normas legales que rigen al sistema educativo nacional y de los gobiernos locales.

- Constitución Política del Perú 1993.
- Ley N° 28044: Ley General de Educación.
- Decreto Legislativo N° 882: Ley de Promoción de la Inversión en la Educación.
- Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades.
- Decreto Ley N° 25762: Ley Orgánica de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; modificada por la Ley N° 26510.
- D.S. N° 006-2006-EA-Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y sus Modificatorias.
- Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 27902: Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

CLÁUSULA TERCERA: FINALIDAD DEL CONVENIO



El presente Convenio Marco tiene por finalidad crear y desarrollar los mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficio que permitan la realización de actividades educativas, culturales, formación, capacitación especialización profesional de los docentes, brindando mutuamente el intercambio de tecnología, infraestructura, personal profesional y otros elementos que sean necesarios para el mejor desarrollo de las actividades que se llevarán a cabo del presente convenio.

CLÁUSULA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Para alcanzar los objetivos del presente Convenio, las partes asumen, las siguientes responsabilidades:

LA MUNICIPALIDAD SE OBLIGA

- Ofrece la infraestructura de las Bibliotecas Municipales, Luis Carranza, Octavio Palomino y el Salón Consistorial, para actos protocolares de acuerdo a necesidades sustentadas por las partes para fines educativos y culturales para el acceso de los estudiantes procedentes de las zonas urbano marginales.
- Desarrollar cursos de enseñanza virtual, talleres, y otras actividades afines a los Centros Educativos de las zonas urbanas marginales, que no cuenten con aulas de innovación pedagógica.
- Promover de manera conjunta el desarrollo de programas y/o proyectos educativos, sociales, culturales y deportivos mejorando la calidad de vida del recurso humano en beneficio y desarrollo de la población dando énfasis al estudiantado Ayacuchano.
- Reconocer y/o felicitar mediante acto Resolutivo a las autoridades educativas, docentes, estudiantes y personal administrativo por labores excepcionales o destacadas en el cumplimiento de sus funciones a favor de la comunidad Huamanguina.
- Coadyuvar en el desarrollo de la realización de la actividad denominado los miércoles pedagógicos con la participación de los docentes de Educación Primaria, Secundaria e Instituciones Superiores.
- Coadyuvar a la Implementación del Programa de Capacitación continua del personal directivo, docente y administrativo.
- Gestionar de manera conjunta Becas para los mejores alumnos y a los de escasos recursos económicos.
- Promocionar de manera conjunta la pasantía de los docentes tanto Intra Región e Inter Región, fortaleciendo las redes educativas.
- Incorporar la participación a los Municipios Escolares en el Presupuesto Participativo.
- Realización y participación en actividades sociales, educativas, culturales, deportivas y recreativas, que mejoren la calidad de vida y el desarrollo regional.



LA UGEL SE OBLIGA A:

- Validación de certificados de carácter educativo, tecnológico y social que organice la Municipalidad.
- Brindar asistencia técnica con especialistas de Educación para mejorar las actividades y programas educativos, talleres, eventos que organice la Municipalidad.
- Proporcionar a la Municipalidad datos actualizados de los estudiantes de los I.E.P, del ámbito de la provincia de Huamanga.
- Proporcionar material educativo físico y virtual transferidos por el Ministerio de Educación para la repotenciación de las Bibliotecas Virtuales y Municipales "Luis Carranza y Octavio Palomino".
- Autorizar la participación de los estudiantes de los sectores más desfavorecidos en educación y cultura que brinda la Municipalidad, asegurando su participación y desarrollo regional.
- Participación del recurso humano multidisciplinario en la implementación de proyectos y/o programas educativos, productivos, seguridad ciudadana, transporte y seguridad vial, saneamiento ambiental, comercio y mercados, defensa civil, salud y nutrición, sociales, culturales y deportivos organizado por La Municipalidad, que mejoren la calidad de vida y el desarrollo regional.
- Brindar las infraestructura de las IEP con fines educativas, culturales y deportivas, siempre que no interfieran la labor educativa.
- Conformar una comisión técnica mixta entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y la UGEL para materializar un proyecto de inversión pública ligada al fortalecimiento de capacidades y competencias de los docentes en el ámbito provincial.

CLÁUSULA QUINTA: DE LA SUPERVISIÓN, CONTROL, COORDINACIÓN Y EVALUACIÓN DEL CONVENIO.

1. El desarrollo de los programas educativo-culturales establecidos en la cláusula tercera, será supervisado por la MUNICIPALIDAD, en ejercicio de su autonomía.
2. La Planificación, Organización, Ejecución y Evaluación de los demás objetivos que se desarrollen en el presente Convenio Marco, estará a cargo de un Comité Técnico Permanente (CTP), Constituida por ambas partes, el mismo que formulará las recomendaciones y procedimientos que deberán seguir ambas partes.

Las recomendaciones y procedimientos presentados por el Comité Técnico Permanente, será aprobado por la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA Y UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL y su cumplimiento será obligatorio por ambas partes.



CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA Y MODIFICACIONES DEL CONVENIO

VIGENCIA.- El presente Convenio Marco tendrá una duración de (02) años, entrará en vigencia a partir del día siguiente de ser suscrito, pudiendo renovarse de común acuerdo de las partes.

MODIFICACIÓN.- Las modificaciones del presente convenio deberán constar por escrito debidamente refrendadas por las máximas autoridades de ambas instituciones o por las autoridades que ellos deleguen, a través de la suscripción de una ADENDA.

CLÁUSULA SÉPTIMA: ASPECTOS NO PREVISTOS

Los aspectos no previstos en este Convenio Marco, serán resueltos de común acuerdo por el Comité Técnico permanente, en concordancia con los dispositivos legales vigentes y los respectivos reglamentos en cada una de las partes.

Estando conforme en todas y cada una de las cláusulas, se suscribe el presente convenio en cuatro ejemplares igualmente válidos, en la ciudad de Ayacucho, a los 14 días del mes de marzo del año dos mil doce.



.....
Dr. Amílcar Huancahuari Tueros
Alcalde

Municipalidad Provincial de Huamanga



.....
Prof. Augusto Riveros Torres
Director
Unidad de Gestión Educativa local Ugel

